

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0058

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2.023).

RAD: 760014003012-2023-00030-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: MI BANCO- BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA
S.A. SIGLA MI BANCO S.A.
DDO: LIBANIEL FILIGRANA BALANTA

Correspondió conocer de la anterior demanda, a fin de hacer efectivo al ejecutado las pretensiones de la demanda.

El Juzgado, de conformidad a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020 artículo 5 procede a hacer un estudio de la demanda, advirtiendo las siguientes fallas:

1.-Manifieste le fecha de inicio, de los intereses corrientes o remuneratorios.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22a96d92c34c68094d9adb9ac47573372519313bd8790e74b626a587ec36e02**

Documento generado en 18/01/2023 10:04:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>